

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

No habiendo resultado posible la notificación de la resolución del expediente sancionador AL-015/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad titular del establecimiento de apartamentos turísticos «Palomares Beach», sito en Palomares, Cuevas del Almanzora (Almería), CIF B04875225; por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución dictada por la que se impone una sanción de dos mil quinientos veintiséis euros (2.526 €) por infracción de los artículos 70.5, 70.9, 70.11 y 71.7 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo; significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y liquidación 048 practicada, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería).

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Transcurrido este plazo sin haber interpuesto recurso la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa y la sanción será ejecutiva, iniciándose el periodo voluntario de ingreso, que deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la ejecutividad se produce entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la ejecutividad se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizados estos plazos, se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Almería, 11 de enero de 2019.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»